# **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

# **COMUNICACIONES OFICIALES**

N° 048	PERIODO LEGISLATIVO	2000
; ;		
EXTRACTO P. E	P NOTAM &5/2000 ADFUNTANED:	INFORME
MEQUENIDO M	EDIDNIE NESOL DE RAMAND Nº 4	9/00 (NES
RELEVAMENTO	SUNCHNIE NESOL DE RAMAND Nº 4	· +P
· ·		
Entró en la Sesión d	: 23, 05 - 2000	
Girado a Comisión I	· Conociniento de Bloques.	
Orden del día Nº		



Provincia de Cierra del Auego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina 667 or/or/os preabs



95

Nota Nº GOB

USHUAIA, ~4 MAYO 2000

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle Nota Nº 214/00 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia dando respuesta a la Resolución Nº 49/00 de la Legislatura Provincial.

Sin otro particular, la saluda con atenta y distinguida consideración

Agregado: lo indicado en el texto

Carlos Manfredotti GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Doña Angélica Guzman S / D -



Provincia do Cierra del Fuego, Antártida o Tslas del Atlántico Sux Ropública Argentina

> MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA

(Z)/6

Nota No 214 MM Letra: M.G.T.Y.J.

USHUAIA,

SENOR GOBERNADOR:

Me dirijo a Ud., en referencia a Nota No 526/00 S.R.I. y Resolución No 049/00 de la Legislatura Provincial, a efectos de remitirle adjunto para su análisis y consideración, la información producida por el área de la Subsecretaria de Trabajo, dando cumplimiento así al requerimiento efectuado.-

AGREGADO: Nota No 101/00 S.T. Nota No 059/00 D.E.

RAUL O. RUIZ Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia

G. 7 Secretaria privad	E. F. 941 DA - GOBERN <b>ADOR</b>	
ENTRÓ	SALIÓ	
0 3 MAYO 2000 16:30ha		

# La Legislatura de la Provincia d**e Tierr**a del Fue**g**o, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

3

RESUELVE ..

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, envíe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- Relevamiento sobre la cantidad de desempleados discriminados por:
- a) Departamentos Río Grande y Ushuaia respectivamente;
- b) jefes de familia;
- c) profesión;
- d) antigüedad en la provincia.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuníquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2000.

RESOLUCIÓN Nº 049

SILVIA MONICA CAPPI Secretaria Legislativa Secretaria Legislativo /00.-

C.P DANIEL DSCAR GALLO Vicegobernador Presidente Hoder Legislativo

ES COPIA HEL DE SU COMAÑAS

GUSTAVO A. BLANCO OVRECTOR Asistencia y Técnica Parlamentaria Poder Legislativo Provincial

Las Islas Walvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Secrotaria da Rolaciones Institucionales

NOTA Nº *526* /00. -S.R.I.-

Ushuaia, 19 ABR 2000

# MINISTRO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin remitir copia de la Resolución de la Legislatura Provincial Nº 049/00, dada en la sesión ordinaria del día 13 de Abril de 2000, solicitando se informe por nota dirigida al señor Gobernador, en relación al Artículo 1º de la misma.

Asimismo se deja constancia que el día 3 de Mayo del corriente se deberá recepcionar la información requerida con la finalidad de efectuar la revisión y el visado, con la antelación necesaria.



Liliana C. MANFREDOTTI Secretaria de Relaciones Institucionale

LEY 369 Y Ley 142

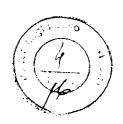
Artículo 1º.- establécese que a partir de la promulgación de la presente, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieran informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judiciales y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos."



Provincia do Cierra del Fuego, Antántida o Islas del Atlántico Sur República Argentina

> MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA SUBSECRETARIA DE TRABAJO



NOTA N° 1 0 100 LETRA: S.T.

USHUAIA, - 3 MAW 2000

SR. MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA:

En relación a vuestra Nota Nº 184/00 MGTyJ, mediante la cual requiere informe sobre solicitud efectuada por la Legislatura Provincial mediante Resolución de cámara Nº 049/00, me dirijo a usted con el fin de remitir informe producido por el Departamento Empleo de esta Subsecretaría para vuestro conocimiento y efectos pertinentes.

AGREGADO: Nota Nº 59/00 D.E.

Carlos Claudio CARRERA Subsecretario de Trabajo



# Provincia do Cierra del Fuego, Antártida o Islas del Atlántico Sur República Argentina

### MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA SUBSECRETARIA DE TRABAJO



NOTA Nº 59 /00 -

uSHUAIA, 02 de mayo de 2000 -

## AL DIRECTOR GRAL DE TRABAJO

Respecto de lo solicitado por la Legislatura de la Provincia mediante Resolución Nº 049/00, cumplo en informar lo siguiente:

a) Cantidad de desempleados con costancia de desempleo vigente al 30.04.00

usnuaia: 1.761 Rio Grande 2.014 Total Provincial 3.775

o) Desempleados que declaran tener familiares a cargo:

usnuala 1.204 Rio Grande 1.247 Total Provincial 2.451

c) Desempleados inscriptos según CIUO (Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones)

CIUO	USH	RGDE	TOTAL PROV.		
0/1 Profesionales, Técnicos y Trabajadores					
Asimilados	121	<b>-</b> ,-	121		
2 Directores y Funcionarios Públicos Super.	4	-,-	4		
ত Personal Administrativo y Trabajadores Asimilados	494	275	769		
4 Comerciantes y Vendedores	86	177	263		
ი Trabajadores de los Servicios	429	458	887		
ก Trabajadores Agricolas y Forestales, Pescadores y Cazadores	19	10	29		
7/8/9 Obreros no agrícolas, conductores de má- quinas y venículos de transporte y Trabaja-					
dores asimilados	438	652	1,090		
<ul> <li>rebajadores que no pueden ser clasifica dos segúnia ocupación</li> </ul>	173	442	615		
TOTALES	1.761	2 014	3.775		



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida • Islas del Atlántico Sur República Argentina

### MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA SUBSECRETARIA DE TRABAJO

d) Desempléados inscriptos según su antigüedad en la Provincia

Antigüedad	usH	RDGE	TOTAL PROV	
nasta 1 áño de residencia	144	72	216	
masta 5 años de residencia	418	196	614	
wiás de 5 años de residencia	1 199	1,746	2,945	
TOTALES	1.761	2.014	3.775	

se adjunta copia de la clásificación de los CIUO según los grandes grupos, subgrupos y grupos primarios de las ocupaciones.

Se aclara asimismo que la vigencia de las constancias de desempleo que entrega el Servicio de Empleo Provincial es de NOVENTA (90) días corridos a partir de la fecha de su entrega por primera vez o su renovación.

Jete del Departamento Empleo

# Gran grupo 0/1: Profesionales, técnicos y trabajadores asimilados

- 0-1 Especialistas en ciencias físico-quimicas y técnicos asimilados
  - 0-11 Químicos
  - 0-12 **Fisicos**
  - Especialistas en ciencias físico-químicas no clasificados bajo otros epigrafes 0-13
  - 0-14 Técnicos en ciencias físicas y químicas
- 0-2/0-3 Arquitectos, ingenieros y técnicos asimilados
  - 0-21 Arquitectos y urbanistas
  - 0-22 Ingenieros civiles
  - 0-23 Ingenieros en electricidad y electrónica
  - 0-24 Ingenieros mecánicos
  - Ingenieros quimicos 0-25
  - 0-26 Ingenieros metalúrgicos
  - 0-27 Ingenieros de minas
  - 0-28 Ingenieros de organización industrial
  - Ingenieros no clasificados bajo otros epigrafes 0-29
  - 0-31 Agrimensores
  - 0-32 Dibujantes
  - 0-33 Técnicos en ingeniería civil
  - Técnicos en electricidad y electrónica 0 - 34
  - 0-35 Técnicos mecánicos
  - 0-36 Técnicos en química industrial
  - 0-37 Técnicos metalúrgicos
  - 0-38 Técnicos de minas
  - Técnicos de la industria no clasificados bajo otros epigrafes 0-39
- 0-4 Pilotos y oficiales de cubierta y oficiales maquinistas (aviación y marina)
  - 0-41 Pilotos, navegantes y mecánicos navegantes (aviación)
  - 0-42 Oficiales de cubierta y pilotos (navegación maritima y fluvial)
  - 0-43 Oficiales maquinistas (navegación marítima y fluvial)
- 0-5 Biólogos, agrónomos y técnicos asimilados
  - 0-51 Biólogos, zoólogos y especialistas asimilados
  - 0-52 Bacteriólogos, farmacólogos y especialistas asimilados
  - 0-53
  - Agrónomos y especialistas asimilados Técnicos en ciencias biológicas y agronómicas 0-54
- 0-6/0-7 Médicos, odontólogos, veterinarios y trabajadores asimilados
  - 0-61 Médicos y cirujanos
  - 0-62 Asistentes médicos



- 0-63 Odontólogos
- 0-64 Asistentes dentistas
- 0-65 Veterinarios
- 0-66 Asistentes veterinarios
- 0-67 Farmacéuticos
  - 0-68 Asistentes farmacéuticos
  - 0-69 0-71 Dietéticos y nutriólogos de salud pública
  - Enfermeros diplomados
  - 0-72 Personal de enfermeria no clasificado bajo otros epigrafes
  - Parteras diplomadas
- 0-74 Parteras no clasificadas bajo otros epigrafes
- Optometristas y ópticos
- 0-75 0-76 Fisioterapeutas y ergoterapeutas
- Técnicos de radiologia médica
- Médicos, odontólogos, veterinarios y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epigrafes
- 0-8 Estadigrafos, matemáticos, analistas de sistemas y técnicos asimilados
  - 0-81 **Estadigrafos**
  - Matemáticos y actuarios 0-82
  - 0-83 Analistas de sistemas
  - 0-84 Técnicos (estadística y matemáticas)
- 0-9 Economistas
  - 0-90 Economistas
- Contadores
  - 1-10 Contadores
- 1-2 Juristas
  - 1-21 Abogados
  - 1-22
  - 1-29 Juristas no clasificados bajo otros epigrafes
- 1-3 Profesores
  - 1-31 Profesores de universidad y otros establecimientos de enseñanza superior
  - 1-32 Profesores de enseñanza secundaria
  - 1-33 Profesores de enseñanza primaria
  - 1-34 Profesores de enseñanza preescolar
  - 1-35 Profesores de enseñanza especial
  - 1-39 Profesores no clasificados bajo otros epigrafes
- 1-4 Miembros del clero y asimilados
  - 1-41 Sacerdotes y miembros de órdenes religiosas asimilados
  - 1-49 Trabajadores seglares de la religión
- 1-5 Autores, periodistas y escritores asimilados
  - 1-51 Escritores y criticos
  - 1-59 Autores, periodistas y escritores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes
- 1-6 Escultores, pintores, fotógrafos y artistas asimilados
  - 1-61 Escultores, pintores y artistas asimilados

30

- 1-62 ,Decoradores, dibujantes y diseñadores comerciales
- 1-63 Fotógrafos y operadores de camaras de cine y televisión
- 1-7 Músicos, artistas, empresarios y productores de espectáculos
  - 1-71 Compositores, músicos y cantantes
  - 1-72 Coreógrafos y bailarines
  - 1-73 Actores y directores de espectáculos
  - 1-74 Empresarios y productores de espectáculos
  - 1-75 Artistas de circo
  - 1-79 Artistas de espectáculos no clasificados bajo otros epigrafes
- 1-8 Atletas, deportistas y trabajadores asimilados
  - 1-80 Atletas, deportistas y trabajadores asimilados
- 1-9 Profesionales, técnicos y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epigrafes de
  - 1-91 Bibliotecarios, archiveros y conservadores de museos
  - 1-92 Sociólogos, antropólogos y especialistas asimilados
  - 1-93 Trabajadores de la asistencia social
  - Especialistas en problemas de personal y orientación y análisis profesional. 1-94
  - 1-95 Filólogos, traductores e intérpretes
  - 1-99 Otros profesionales, técnicos y trabajadores asimilados

## Gran grupo 2: Directores y funcionarios públicos superiores

- 2-0 Miembros de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública
  - Miembros de los cuerpos legislativos
  - 2-02 Personal directivo de la administración pública
- 2-1 Directores y personal directivo
  - 2-11 Directores generales
  - Directores de producción (a excepción de las explotaciones agrícolas) 2-12
  - 2-19 Directores y personal directivo no clasificados bajo otros epigrafes

## Gran grupo 3: Personal administrativo y trabajadores asimilados

- 3-0 Jeses de empleados de oficinas
  - 3-00 Jeses de empleados de oficinas
- 3-1 Agentes administrativos (administración pública)
  - 3-10 Agentes administrativos (administración pública).
- 3-2 Taquigrafos, mecanografos y operadores de máquinas perforadoras de tarjetas y cintas
  - Taquigrafos, mecanógrafos y teletipistas
  - 3-22 Operadores de máquinas perforadoras de tarjetas y cintas
- 3-3 Empleados de contabilidad, cajeros y trabajadores asimilados
  - 3-31 Ayudantes de contadores, empleados de contabilidad y cajeros at the alitter
  - 3-39 Empleados de contabilidad, cajeros y trabajadores asimilados no clasificados. bajo otros epigrafes

. A

1

- 34 Operadores de máquinas para cálculos contables y estadísticos
  - 3-41 Operadores de máquinas contables y de calcular
  - 3-42 Operadores de máquinas para el tratamiento automático de datos
- 3-5 Jefes de servicios de transportes y de comunicaciones
  - 3-51 Jeses de estaciones de serrocarril
  - 3-52 Jefes de oficinas de correos
  - 3-59 Jeses de servicios de transportes y de comunicaciones no clasificados bajo otros epigrases
- 3-6 Jeses de tren, controladores de coches-cama y cobradores
  - 3-60 Jefes de tren, controladores de coches-cama y cobradores
- 3-7 Carteros y mensajeros
  - 3-70 Carteros y mensajeros
- 3-8 Telefonistas y telegrafistas
  - 3-80 Telefonistas y telegrafistas
- 3-9 Personal administrativo y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epigrafes
  - 3-91 Empleados de aprovisionamiento
    3-92 Empleados del cálculo de materia
  - 3-92 Empleados del cálculo de materiales y planificación de la producción
  - 3-93 Empleados de servicios administrativos
  - 3-94 Recepcionistas y empleados de oficinas de viajes
  - 3-95 Empleados de biblioteca y servícios de archivo
  - 3-99 Empleados de oficina no clasificados bajo otros epigrafes

# Gran grupo 4: Comerciantes y vendedores

- 4-0 Directores (comercio al por mayor y al por menor)
  - 4-00 Directores (comercio al por mayor y al por menor)
- 4-1 Comerciantes propietarios (comercio al por mayor y al por menor)
  - 4-10 Comerciantes propietarios (comercio al por mayor y al por menor)
- 4-2 Jefes de ventas y compradores
  - 4-21 Jeses de ventas
  - 4-22 Compradores
- 4-3 Agentes técnicos de ventas, viajantes de comercio y representantes de fábrica
  - 4-31 Agentes e inspectores técnicos de ventas
  - 4-32 Viajantes de comercio y representantes de fábrica
- 4-4 Agentes de seguros, agentes inmobiliarios, agentes de cambio y bolsa, agentes de venta de servicios a las empresas y subastadores
  - Agentes de seguros, agentes inmobiliarios y agentes de cambio y bolsa
  - 4-42 Agentes de venta de servicios a las empresas
  - 4-43 Subastadores
- Mendedores, empleados de comercio y trabajadores asimilados
  - 451 Vendedores, empleados de comercio y demostradores
  - 4-52 Vendedores ambulantes, vendedores a domicilio y vendedores de periódicos

4-9 Comerciantes y vendedores no clasificados bajo otros epigrafes
4-90 Comerciantes y vendedores no clasificados bajo otros epigrafes

#### Gran grupo 5: Trabajadores de los servicios

- 5-0 Directores (servicios de hosteleria, bares y similares)
   5-00 Directores (servicios de hosteleria, bares y similares)
- 5-1 Gerentes propietarios (servicios de hosteleria, bares y similares)
   5-10 Gerentes propietarios (servicios de hosteleria, bares y similares)
- 5-2 Jeses de personal de servidumbre 5-20 Jeses de personal de servidumbre
- 5-3 Cocineros, camareros, bármanes y trabajadores asimilados
  - 5-31 Cocineros
  - 5-32 Camareros, barmanes y trabajadores asimilados
- 5-4 Personal de servidumbre no clasificado bajo otros epigrafes
   5-40 Personal de servidumbre no clasificado bajo otros epigrafes
- 5-5 Guardianes de edificios, personal de limpieza y trabajadores asimilados
  - 5-51 Guardianes de edificios
  - 5-52 Personal de limpieza y trabajadores asimilados
- 5-6 Lavanderos, limpiadores en seco y planchadores
   5-60 Lavanderos, limpiadores en seco y planchadores
- 5-7 Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y trabajadores asimilados 5-70 Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y trabajadores asimilados
- 5-8 Personal de los servicios de protección y de seguridad
  - 5-81 Bomberos
  - 5-82 Policias
  - 5-89 Personal de los servicios de protección y de seguridad no clasificado bajo otros enigrafes
- 5-9 Trabajadores de los servicios no clasificados bajo otros epigrafes
  - 5-91 Guías
  - 5-92 Empresarios de pompas funebres y embalsamadores
  - 5-99 Otros trabajadores de los servicios

Gran grupo 6: Trabajadores agricolas y forestales, pescadores y cazadores

6-0 Directores y jeses de explotaciones agrícolas
6-00 Directores y jeses de explotaciones agrícolas

Horacio I. GALEGO Director Gral, del Trabajo Subsecretaría de Trabajo 33



6-1 Explotadores agricolas

6-11 Explotadores agricolas polivalentes 6-12 Explotadores agricolas especializados

6-2 Obreros agrícolas

<u>बहुत्तस्य १</u>००३ स

Obreros de fincas agricolas polivalentes 6-21

Obreros agricolas, cultivos extensivos 6-22

6-23 Obreros agricolas, árboles y arbustos

Obreros agricolas, cria de ganado (excepto ganado lechero) 6-24

36-25 Obreros agrícolas, ganado lechero

Obreros agricolas, avicultura 6-26

Obreros agricolas, cultivo de huertas, viveros y jardines

6-27 6-28 Conductores de maquinaria agrícola

Obreros agriçolas no clasificados bajo otros epigrafes

6-3 Trabajadores forestales

6-31 Taladores y trozadores de árboles 6-32 Trabajadores forestales (a excepción de los taladores y trozadores)

6-4. Pescadores, cazadores y trabajadores asimilados

Pescadores

Pescadores, cazadores y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epigrases

Gran grupo 7/8/9: Obreros no agricolas, conductores de máquinas y vehículos de transporte y trabajadores asimilados

7-0 Contramaestres y capataces mayores

cobail 2-00 Contramaestres y capataces mayores

7-1 Mineros, canteros, sondistas y trabajadores asimilados

7-11 Mineros y canteros

<sup>™</sup> 7-12 Obreros del tratamiento de minerales y rocas

7-13 Sondistas y trabajadores asimilados

7-2 Obreros metalúrgicos

7-21 Obreros de hornos metalúrgicos

Operadores en trenes de laminación 7-22

Operadores en hornos de segunda fusión y de recalentado

7-24 Coladores de metales en moldes

7-25 Moldeadores y macheros
7-26 Obreros del tratamiento Obreros del tratamiento térmico de los metales

Trefiladores y estiradores de metales 4:7-27

4.7-28: Galvanizadores y recubridores de metales

407-29 Obreros metalúrgicos no clasificados bajo otros epigrafes

7-3 - Obreros del tratamiento de la madera y de la fabricación de papel

Obreros del tratamiento de la madera 7-31

Aserradores, operadores de máquinas de contrachapado y trabajadores

asimilados

*⁴* 7-33 Preparadores de pasta para papel

7-34 Obreros de la fabricación de papel

- (13) 16)
- 7-4 Obreros de los tratamientos químicos y trabajadores asimilados
  - 7-41 Operadores de máquinas quebrantadoras, trituradoras y mezcladoras
  - 7-42 Operadores de instalaciones térmicas para tratamientos químicos
  - 7-43 Operadores de aparatos de filtración y separación
  - 7-44 Operadores de aparatos de destilación y de reacción
  - 7-45 Obreros del refino del petróleo
  - 7-49 Obreros de los tratamientos químicos y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epigrafes
- 7-5 Hilanderos, tejedores, tintoreros y trabajadores asimilados
  - 7-51 Preparadores de fibras
  - 7-52 Hilanderos y bobinadore.
  - 7-53 Ajustadores de telares y preparadores de cartones para tejidos
  - 7-54 Tejedores y trabajadores asimilados
  - 7-55 Tejedores de punto
  - 7-56 Blanqueadores, tintoreros y trabajadores en el acabado de productos textiles
  - 7-59 Hilanderos, tejedores, tintoreros y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epigrafes
- 7-6 Obreros de la preparación, curtido y tratamiento de pieles
  - 7-61 Curtidores y pellejeros
  - 7-62 Obreros de la preparación de pieles de peleteria
- 7-7 Obreros de la preparación de alimentos y bebidas
  - 7-71 Molineros y trabajadores asimilados
  - 7-72 Obreros de la fabricación y refinación de azúcar
  - 7-73 Matarifes y carniceros
  - 7-74 Obreros de la conservación de alimentos
  - 7-75 Obreros del tratamiento de la leche y elaboración de productos lácteos
  - 7-76 Panaderos, pasteleros y confiteros
  - 7-77 Obreros de la preparación de té, casé y cacao
  - 7-78 Cerveceros y obreros de la elaboración de vinos y bebidas
  - 7-79 Obreros de la preparación de alimentos y bebidas no clasificados bajo otros epigrafes
- 7-8 Obreros del tabaco
  - 7-81 Preparadores de tabaco
  - 7-82 Cigarreros
  - 7-83 Obreros de la fabricación de cigarrillos
  - 7-89 Obreros del tabaco no clasificados bajo otros epigrafes
- 7-9 Sastres, modistos, peleteros, tapiceros y trabajadores asimilados
  - 7-91 Sastres y modistos
  - 7-92 Peleteros y trabajadores asimilados
  - 7-93 Sombrereros
  - 7-94 Patronistas y cortadores
  - 7-95 Cosedores y bordadores
  - 7-96 Tapiceros y trabajadores asimilados
  - 7-99 Sastres, modistos, peleteros, tapiceros y trabajadores asimila Jos no clasificados bajo otros epigrafes
- 8-0 Zapateros y guarnicioneros
  - 8-01 Zapateros
  - 8-02 Obreros del calzado
  - 8-03 Artesanos del cuero y trabajadores asimilados

35



- 8-1 Ebanistas, operadores de máquinas de labrar madera y trabajadores asimilados
  - 8-11 Ebanistas
  - 8-12 Operadores de máquinas de labrar madera
  - 8-19 Ebanistas, operadores de máquinas de labrar madera y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epigrafes
- 8-2 Labrantes y adornistas
  - 8-20 Labrantes y adornistas
- 8-3 Obreros de la labra de metales
  - 8-31 Herreros y forjadores
  - 8-32 Mecánicos-ajustadores especialistas en herramientas y matrices, ajustadoresmodelistas y trazadores en metales
  - 8-33 Ajustadores-operadores de máquinas herramientas
  - 8-34 Operadores de máquinas herramientas
  - 8-35 Pulidores de metales y afiladores de herramientas
  - 8-39 Obreros de la labra de metales no clasificados bajo otros epigrafes
- 8-4 Ajustadores-montadores e instaladores de maquinaria e instrumentos de precisión, relojeros y mecánicos (excepto electricistas)
  - 8-41 Ajustadores-montadores e instaladores de maquinaria
  - 8-42 Relojeros y mecánicos de instrumentos de precisión
  - 8-43 Mecánicos de vihículos de motor
  - 8-44 Mecánicos de motores de avión
  - 8-49 Ajustadores-montadores e instaladores de maquinaria e instrumentos de precisión, relojeros y mecánicos (excepto electricistas) no clasificados bajo otros epígrafes
- 8-5 Electricistas, electronicistas y trabajadores asimilados
  - 8-51 Ajustadores electricistas
  - 8-52 Ajustadores electronicistas
  - 8-53 Montadores de aparatos eléctricos y electrónicos
  - 8-54 Electronicistas reparadores de receptores de radio y televisión
  - 8-55 Electricistas (instalaciones eléctricas)
  - 8-56 Instaladores de teléfonos y telégrafos
  - 8-57 Instaladores de lineas eléctricas y de telecomunicaciones
  - 8-59 Electricistas, electronicistas y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epígrafes
- 8-6 Operadores de estaciones emisoras de radio y televisión y de equipos de sonorización y de proyecciones cinematográficas
  - 8-61 Operadores de estaciones emisoras de radio y televisión
  - 8-62 Operadores de equipo de sonorización y de proyecciones cinematográficas
- 8-7 Fontaneros, soldadores, chapistas, caldereros y preparadores y montadores de estructuras metálicas
  - 8-71 Fontaneros e instaladores de tuberías
  - 8-72 Soldadores y oxicortadores
  - 8-73 Chapistas y caldereros
  - 8-74 Montadores de estructuras metálicas
- 8-8 Joyeros y plateros
  - 8-80 Joyeros y plateros

36



- 8-9 Vidrieros, ceramistas y trabajadores asimilados
  - 8-91 Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio
  - 8-92 Ceramistas y trabajadores asimilados
  - 8-93 Horneros (vidriería y cerámica)
  - 8-94 Grabadores de vidrio
  - 8-95 Pintores y decoradores de vidrio y cerámica
  - 8-99 Vidrieros, ceramistas y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epigrafes
- 9-0 Obreros de la fabricación de productos de caucho y plástico
  - 9-01 Obreros de la fabricación de productos de caucho y plástico (excepto neumáticos)
  - 9-02 Obreros de la fabricación y vulcanización de neumáticos
- 9-1 Confeccionadores de productos de papel y cartón
  - 9-10 Confeccionadores de productos de papel y cartón
- 9-2 Obreros de las artes gráficas
  - 9-21 Cajistas, tipógrafos y trabajadores asimilados
  - 9-22 Operadores de prensas de imprimir
  - 9-23 Estereotipadores y electrotipistas
  - 9-24 Grabadores de imprenta (excepto fotograbadores)
  - 9-25 Fotograbadores
  - 9-26 Encuadernadores y trabajadores asimilados
  - 9-27 Trabajadores de laboratorios fotográficos
  - 9-29 Obreros de las artes gráficas no clasificados bajo otros epigrafes
- 9-3 Pintores
  - 9-31 Pintores de edificios y construcciones
  - 9-39 Pintores no clasificados bajo otros epigrafes
  - 9-4 Obreros manufactureros y trabajadores asimilados no clasificados bajo otros epigrafes
    - 9-41 Constructores y afinadores de instrumentos músicos
    - 9-42 Cesteros, bruceros y trabajadores asimilados
    - 9-43 Obreros de la fabricación de productos derivados de minerales no metálicos
    - 9-49 Otros obreros manufactureros y trabajadores asimilados
  - 9-5 Obreros de la construcción
    - 9-51 Albañiles
    - 9-52 Obreros en hormigón armado, enfoscadores y soladores en terrazo
    - 9-53 Techadores
    - 9-54 \ Carpinteros y parqueteros
    - 9-55 Enlucidores, escayolistas y estuquistas
    - 9-56 Instaladores de material aislante y de insonorización
    - 9-57 Cristaleros
    - 9-59 Obreros de la construcción no clasificados bajo otros epigrafes
  - 9-6 Operadores de máquinas fijas y de instalaciones similares
    - 9-61 Operadores de instalaciones de producción de energía eléctrica
    - 9-69 Operadores de máquinas fijas y de instalaciones similares no clasificados bajo otros epigrafes

37

Higher 1 CAPECO Director Gral del Thompo Subsecretaria de Trabajo

- 9-7 Obreros de la manipulación de mercancías y materiales y de movimiento de tierras
  - Estibadores, cargadores y embaladores
  - 9-72
  - Aparejadores y empalmadores de cables Conductores de grúas y operadores de instalaciones de elevación 9-73
  - Conductores de máquinas para el movimiento de tierras y de equipos afines 9-74
  - Obreros de la manipulación de mercancias y materiales y de movimiento de 9-79 tierras no clasificados bajo otros epigrafes
- 9-8 Conductores de vehículos de transporte
  - Contramaestres de barco, marineros de cubierta y bateleros
  - 9-82 Marineros de salas de máquinas
  - Maquinistas y fogoneros de locomotoras 9-83
  - Jeses de trenes de mercancias, guardagujas y agentes de maniobras 9-84
  - Conductores de tranvias y vehiculos de motor 9-85
  - Conductores de animales y de vehículos de tracción animal
  - 9-89 Conductores de vehículos de transporte no clasificados bajo otros epigrafes
- 9-9 Peones no clasificados bajo otros epigrafes
  - 9-99 Peones no clasificados bajo otros epigrafes

# Gran grupo X: Trabajadores que no pueden ser clasificados según la ocupación

- X-1 Personas en busca de su primer empleo
  - X-10 Personas en busca de su primer empleo
- Trabajadores que han declarado ocupaciones no identificables o insuficientemente descritas
  - X-20 Trabajadores que han declarado ocupaciones no identificables o insuficientemente descritas
- X-3 Trabajadores que no han declarado ninguna ocupación
  - X-30 Trabajadores que no han declarado ninguna ocupación

Fuerzas armadas: Miembros de las fuerzas armadas